

2.º Desestimar la petición de pago de las facturas de reparación.

3.º Conceder a los propietarios del vehículo matrícula HH-JH-444 un plazo de tres meses para realizar la reexportación o situación en depósito franco del vehículo, y en caso de no hacerlo se presumirá cedida la propiedad al Estado español.

Gerona, 28 de enero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—749-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Neira Utesa, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Juanelo, número 9, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1963 del expediente 786/63, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado 2.º del artículo 7.º, por importe de 168,35 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Neira Utesa.

Tercero. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 336,70 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—888.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por la obra de abastecimiento de agua a la zona gaditana, ramal a Chipiona (ampliación), término municipal de Chipiona (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 96-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 30 de octubre de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de noviembre de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la formulada por doña Dolores Carranza Sace, como propietaria de la finca número 54, que figuraba a nombre de don Antonio Caro Sace;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva, una vez rectificada la propiedad de la finca número 54.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de

la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director.—938.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XVI de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar el próximo día 25 de febrero, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. José Antonio de la Calle Zuasti.
2	D.ª Felisa Gallego de la Torre.
3	D. Zenón González Gil.
4	D. Elias Broncano Broncano
5	D. Nemesio Borrallo Nieto.
6	D. Alberto Moreno Pajares.
7	D. Nicolás Calvo Jiménez.
8	D. Hilario Moreno Fuentes.
9	D.ª Donata Borrallo Moreno.
10	D. Anastasio Borrallo Pajares
11	D. Macario Borrallo Pajares.
12	D.ª Donata Borrallo Moreno.
13	D.ª Paula Borrallo Terrón.
14	D. Macario Borrallo Pajares.
15	D. Alfredo Calvo Martínez.
16	D. Gabriel Barragán Cerrillo
17	D. Hilario Díaz Mancebo.
18	D. Alfonso Pérez Alvez.
19	D. José María Búrdalo Rubio.
20	D. Alfonso Puga Moreno.
21	D. Macario Borrallo Pajares.
22	D. Juan Martínez Nieto
23	D. Andrés Borrallo Pajares.
24	D. José María Búrdalo.
25	D. Nicolás Calvo Jiménez.
26	D.ª Petronila Borrallo Borrallo.
27	D.ª Paula Borrallo Terrón.
28	D. Macario Borrallo Pajares.
29	Hros. de don Jaime de la Torre.
30	Hros. de don Emilio Regodón Ramos
31	D. Pedro Trejo Cerrato.
32	D. Pedro Acero Valares.
32'	D. Baldomero Sánchez Puerto.
32"	D. Agustín Masa Pulido
33	D.ª Paula Borrallo Terrón.
34	D. Hilario Díaz Mancebo.
35	D. Antonio Matías Naranjo.
36	D.ª Carmen Alvez Naranjo.
37	D. José María Búrdalo Rubio.
38	D. Andrés Borrallo Pajares
39	D. Juan Martínez Nieto.
40	D. Macario Borrallo Pajares.
41	D. Antonio Matías Naranjo.
42	D.ª Paula Borrallo Terrón.
43	D. Marcelino Mateo Cancho.
44	D. Juan José Borrallo Arias
45	D. Máximo Mellado Mogollón.
46	D. Diego Rubio Ruibo.
47	D. Miguel Borrallo Martínez.
48	D. Nicolás Calvo Jiménez.
49	D. Juan Francisco Borrallo Martínez.
50	D. Diego Rubio Ruibo
51	D. Liberto Redondo Rubio.
52	D. Máximo Mellado Mogollón.
53	D. Juan José Borrallo Arias.
54	D. Marcelino Mateo Cancho.
55	D.ª Paula Borrallo Terrón
56	D. Nicolás Calvo Jiménez.

Finca número	Nombre y apellidos
57	D. Macario Borralló Pajares.
58	D. Vicente Cerrillo Rubio.
59	D. Juan Martínez Nieto.
60	D. José María Búrdalo Rubio
61	D. Andrés Borralló Pajares.
62	D.ª Paula Borralló Terrón.
63	D. Hilario Díaz Mancebo y varios.
64	D. Nicolás Calvo Jiménez.
65	D. Eladio Moreno Fuentes.
66	D.ª Donata Borralló Moreno
67	D.ª Paula Borralló Terrón.

Madrid, 4 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director.—931-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1963 por la que se clasifica al Colegio femenino «Nazareth», de Ribas de Freser (Gerona), como Autorizado de Grado Superior, como complemento a la de Reconocido Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación académica en la categoría de Autorizado de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nazareth», establecido en el paseo Guimerá, número 14, de Ribas de Freser (Gerona), solicitado por la Directora del mismo, con fecha 1 de septiembre de 1962;

Resultando que, completado el expediente e informado por esta Sección, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 9 de marzo del corriente año, manifiesta que las condiciones del Centro son buenas para su clasificación como Autorizado Superior, complemento del Reconocimiento Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 13 del mismo mes, hace suyo tal informe;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 22 de mayo, «considera procedente conceder a este Centro la categoría de Autorizado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, y que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ostentar la categoría que solicita;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nazareth», de Ribas de Freser (Gerona), la categoría de Autorizado de Grado Superior, como complemento a la de Reconocido Elemental que le fué otorgada por Decreto de 4 de julio de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, Murcia y Zaragoza con cargo al crédito número 348.359/2.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, Murcia y Zaragoza, con cargo al crédito número 348.359/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto con fecha 31 de diciembre actual y que por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Departamento ha sido informado favorablemente en la misma fecha.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito consignado con el número 348.359/2 del vigente presupuesto del Departamento sean concedidas a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se citan las siguientes subvenciones:

Madrid, 32.000 pesetas.
Murcia, 15.000 pesetas.

Zaragoza, 25.000 pesetas.
Total, 72.000 pesetas.

Dichas cantidades serán libradas «en firme» en forma reglamentaria, previa justificación de su inversión.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid una subvención de 6.000 pesetas para remuneraciones a personal de clases complementarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la concesión a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid de una subvención de 6.000 pesetas, con cargo al crédito número 348.126/11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para elevar a 7.200 pesetas anuales las remuneraciones señaladas a los Profesores encargados de clases complementarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto con fecha 31 de diciembre actual y que por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Departamento ha sido informado favorablemente en la misma fecha.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito número 348.126/11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento se conceda a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid una subvención de 6.000 pesetas, aplicable a elevar desde 6.000 a 7.200 pesetas anuales las remuneraciones señaladas a los cinco Profesores encargados de las enseñanzas de «Batik y Cuero repujado», «Corte y Confección» (2), «Alfarería» y «Repujado en cuero», con efectos económicos de 1 de enero del año en curso.

Dicha cantidad será librada mediante nómina debidamente justificada y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de febrero de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villalba (Lugo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villalba (Lugo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo, Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso público para seleccionar material de enseñanza de adultos, de utilización especial para la Campaña Nacional de Alfabetización.

Convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) concurso público para seleccionar material de enseñanza de adultos, de utilización especial para la Campaña Nacional de Alfabetización, y examinados los modelos presentados,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar y seleccionar el material que se enumera, que podrá ser utilizado para la enseñanza de adultos:

A) Cartillas para la enseñanza de la lectura a los adultos:

«Vuelo» (primera y segunda cartilla), de Editorial Dalmau.
«Método de alfabetización global y silábica» (tres cartillas), de Pablo Guzmán Cebrián.